



D JAVIER AYALA ORTEGA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 01 de julio de 2016, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

APROBACION SUBVENCION Y CONVENIO CON LA ASOCIACION RIO DE ORO

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Cooperación al Desarrollo, que transcrita literalmente dice:

“En relación con la firma de Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui Río de Oro, para el proyecto “Vacaciones en Paz 2016”, consistente en el acogimiento de niños saharauis procedentes de los campamentos de refugiados de Tinduf (Argelia) y visto el Informe del Consejero de Cooperación al Desarrollo de fecha 14 de junio de 2016.

Considerando que, de acuerdo con el art. 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del Convenio y la subvención contemplada en el mismo, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- *La aprobación del Convenio y autorización de firma, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación Río de Oro, del siguiente tenor literal:*

“En Fuenlabrada, a

REUNIDOS

De una parte D. Manuel Robles Delgado, con D.N.I. 50.671.171, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con domicilio a estos efectos en la Plaza de la Constitución nº1 de Fuenlabrada.

Y de otra, D. José Luis Lizcano Fernández, con D.N.I. 05.247.100-H, en calidad de Presidente de la Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui “Río de Oro”, con domicilio en la calle Colombia, 18, bajo de Fuenlabrada.

EXPONEN



1º) Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre los objetivos de su política promover en el ámbito de su competencia y con la autonomía que le corresponde valores y actitudes de solidaridad entre la ciudadanía respecto a los pueblos más desfavorecidos.

2º) Que la Asociación Río de Oro es una Entidad sin ánimo de lucro, que realiza acciones de cooperación con la población saharauí refugiadas en los campamentos situados en Tinduf (Argelia), y entre ellas el Proyecto de acogimiento de niños procedentes de dichos campamentos por familias de Fuenlabrada, denominado "Vacaciones en Paz".

3º) Que estando interesadas ambas Entidades en colaborar para el desarrollo del proyecto antedicho,

ACUERDAN

Primero.- La Asociación Río de Oro se compromete a realizar el proyecto "Vacaciones en Paz 2016" en el plazo señalado en el mismo, es decir entre Junio y Agosto de 2016.

Segundo.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a la cofinanciación del proyecto, mediante una subvención de 9.000,- euros, que se aplicarán a los gastos explicitados en el presupuesto estimado que forma parte del proyecto, referidos al desplazamiento de los niños y niñas.

Tercero.- La Asociación "Río de Oro" se compromete a presentar ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada, con anterioridad al 1 de noviembre de 2016, la justificación de la realización del proyecto y el gasto de la subvención, mediante una Memoria de Actividad, un Certificado de que la subvención se ha aplicado al proyecto y una Memoria Económica, acompañada de facturas y documentos originales correspondientes, debiendo acreditar el pago de los mismos.

Cuarto.- Que en cualquier tipo de publicidad referido a este proyecto, la Asociación Río de Oro se compromete a que figure referencia a que el mismo es subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado."

Segundo.- Aprobar una subvención, por importe de 9.000,-euros contra la partida 4091-9291-48916, a favor de la Asociación "Río de Oro" (C.I.F. G82690579), para la financiación de los gastos a que se refiere el acuerdo segundo del Convenio, reflejados en el presupuesto estimado del proyecto presentado, que forma parte del expediente.

La concesión se realiza de forma directa, de acuerdo al procedimiento señalado en el art. 11 B de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, al figurar nominativamente en el Presupuesto Municipal del presente Ejercicio.



Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Secretaría General

La misma tendrá el carácter de prepagable, como financiación necesaria para la realización de la actividad, sin exigencia de garantía, al tratarse la beneficiaria de una entidad sin ánimo de lucro y la acción estar enmarcada en la Cooperación al Desarrollo, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.7.d de la Bases de Ejecución del Presupuesto.

La justificación del gasto de la subvención se realizará en la forma y plazo previsto en el acuerdo tercero del Convenio”.

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Fuenlabrada, a 11 de julio de 2016.

Vº Bº
EL ALCALDE

